





REGLAMENTO PARA OBTENCION DE GRADO:

MAESTRO / DOCTOR

APROBADO CON RESOLUCION DE CONSEJO DE POSGRADO RESOLUCION N°xxx-2025-UNU-CEPG-D

Pucallpa - Perú

2025





CONTENIDO

GLOSARIO DE TERMINOS	3
TITULO I:	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TITULO II:	5
DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Y OBTENCION DE GRADOS	5
CAPITULO I	6
DE LA TESIS	6
CAPITULO II	7
DEL ASESOR DE TESIS	7
CAPITULO III	8
DEL PROYECTO DE TESIS	8
CAPITULO V	10
DEL JURADO EVALUADOR	10
CAPITULO IV	12
DEL INFORME FINAL DE TESIS	12
EXPEDITO Y SUSTENTACION DE TESIS	14
CAPITULO VI	17
DE LA TRAMITACION DEL GRADO ACADEMICO Y GRADUACION	17
CAPITULO VIII	18
DE LA COMISION DE GRADOS DE LA EPG	18
CAPITULO IX	19
SANCIONES	19
CAPITULO XI	19
DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXOS	20





GLOSARIO DE TERMINOS

COTI: Constancia de originalidad de trabajo intelectual

• EPG: Escuela de Posgrado - UNU

• INTERESADO: Estudiante o egresado de un programa de maestría o doctorado.

• GRADUANDO: Egresado de un programa de maestría o doctorado





TITULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1º El presente Reglamento norma los procedimientos necesarios para la obtención del grado académico de Maestro y de Doctor en las diversas menciones que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Art. 2º La base legal en la que se sustenta el presente reglamento es la siguiente:
 - a) Constitución Política del Perú
 - b) Ley Universitaria N 30220
 - c) Estatuto vigente de la UNU
 - d) Reglamento Académico
 - e) Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales
 - f) Reglamento General de Investigación
 - g) Reglamentos internos de la Escuela de Posgrado de la UNU
- Art. 3º La Escuela de Posgrado es la unidad académica que tiene a su cargo la dirección y supervisión de los programas académicos que conducen a los Grados Académicos de Maestro y de Doctor.
- Art. 4º La Escuela de Posgrado depende en su estructura organizacional del Rectorado.
- Art. 5º La Escuela de Posgrado establece relaciones funcionales con el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación, en los aspectos de sus respectivas competencias. Asimismo, mantiene relaciones de coordinación con las Facultades, Unidades de posgrado, Unidades de Investigación y Administrativas correspondientes.





TITULO II:

DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Y OBTENCION DE GRADOS

- Art. 6° Los estudios de posgrado conducen a Maestrías y Doctorados, estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:
 - a. Maestrías de Especialización: Son estudios de profundización profesional y
 - b. Maestrías de Investigación o académicas: Son estudios de carácter académico basados en la investigación.
 - c. Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel.

Art. 7º Obtención del Grado de Maestro, requiere:

- Gado de Bachiller
- Una tesis en la especialidad respectiva
- Aprobación de los estudios respectivos con una duración de tres (3) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos
- Dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.
- Articulo científico publicado en una revista
- Otros requisitos establecidos por la Escuela de Posgrado

Art. 8º Obtención del Grado de Doctor, requiere:

- Grado de Maestro
- Aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (06) semestres académicos con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos
- Una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original,
- Dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por la lengua nativa
- Articulo científico publicado en una revista
- Otros requisitos establecidos por la Escuela de Posgrado.
- Art. 9º Concluido los estudios de posgrado, el graduando dispone como máximo de dos (02) años para obtener el grado académico de Maestro o Doctor, según corresponda a los estudios realizados. Cumplido el plazo, el aspirante deberá matricularse en un ciclo complementario de actualización y aprobar las asignaturas correspondientes





CAPITULO I DE LA TESIS

- Art. 10° La tesis es un trabajo original de investigación, alineado con las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Ucayali, que evidencia el esfuerzo intelectual individual y contribuye al conocimiento con un enfoque innovador y rigor metodológico.
- Art. 11º La tesis debe redactarse aplicando las normas establecidas en el reglamento, normas de redacción APA o VANCOUVER, según corresponda al programa de estudios.
- Art. 12º El proceso de obtención del grado: Inicia con el proyecto de tesis, ejecución de la tesis, elaboración del informe final de tesis y defensa publica de la misma.
- Art. 13º Las evaluaciones en el sistema antiplagio serán realizadas por el asesor, donde se presentarán los siguientes documentos según corresponda:
 - a. Proyecto de tesis: Archivo digital con el reporte emitido por el sistema antiplagio.
 - b. Informe final: Constancia de Originalidad de trabajo de investigación (COTI)
- Art. 14º Los miembros del jurado son responsables del contenido revisado y de la calidad académica del trabajo evaluado, asumiendo la obligación de garantizar que cumpla con los estándares exigidos por la Escuela de posgrado.
- Art. 15° Los veredictos finales emitidos por los miembros del jurado sobre la calidad, originalidad y rigor académico del informe final de tesis son definitivos, inapelables y deberán ser respetados en su integridad.
- Art. 16º La tesis de los aspirantes al grado de maestro o doctor es copropiedad de la Universidad Nacional de Ucayali y de sus autores. Su publicación o reproducción total o parcial requiere autorización de ambas partes y debe consignar expresamente su presentación ante la Universidad Nacional de Ucayali.





CAPITULO II DEL ASESOR DE TESIS

- Art. 17º El asesor de tesis, es un Docente ordinario de la Universidad Nacional de Ucayali con grado igual o superior al que postula el aspirante. El asesor de tesis es propuesto por el aspirante al grado de maestro o doctor, considerando su compatibilidad con el tema de investigación a desarrollar.
- Art. 18° El asesor debe estar registrado como docente asesor en la escuela de posgrado y puede tener a su cargo un máximo cinco (5) asesorías por año, incluido los docentes que dictan los cursos de Seminario de tesis.
- Art. 19° Son funciones del asesor de tesis:
 - a) Garantizar el cumplimiento del reglamento y normativas relacionadas con la aprobación, registro y ejecución del proyecto de investigación.
 - b) Verificar que el proyecto de tesis e informe final en el sistema antiplagio y asegurarse que el porcentaje de similitud no exceda el 10%.
 - c) Firmar la carta de compromiso de asesoramiento, asumiendo formalmente sus responsabilidades.
 - d) Guiar al aspirante en la elaboración de su tesis, brindando asesoramiento individual y continuo para asegurar la calidad y rigor del trabajo.
 - e) Establecer y cumplir un cronograma de asesorías mensuales, revisando los avances del proyecto y del informe final de tesis.
 - f) Firmar y garantizar la originalidad del proyecto y del informe final de tesis.
 - g) Asesorar en la redacción del artículo científico derivado de la tesis.
 - h) Informar a la Comisión de Grados de la EPG sobre cualquier inconveniente con el aspirante al grado de maestro o doctor, proporcionando evidencias cuando sea necesario.
 - i) Asistir y acompañar al aspirante durante la defensa oral y pública de su tesis.
- Art. 20º Para solicitar la designación de asesor de tesis, el aspirante al grado de maestro o doctor debe presentar a la Escuela de posgrado lo siguiente:
 - c. Solicitud de designación de asesor de tesis
 - d. Diploma del grado máximo del asesor.
 - e. Curriculum vitae del asesor
 - f. Carta de Compromiso de asesoría firmada por el asesor
 - g. Constancia en línea otorgado por la SUNEDU del solicitante.
 - h. Maestría: Grado de Bachiller
 - i. Doctorado: Grado de Maestro
- Art. 21º La EPG a través de la comisión de grados, tiene máximo quince (15) días calendarios para gestionar el trámite y emitir la resolución de designación de asesor de tesis.





CAPITULO III DEL PROYECTO DE TESIS

- Art. 22º Los estudiantes de Maestría y doctorado, dentro de su Plan de estudios cursan asignaturas de tesis (Seminario de tesis), los cuales están relacionados con la elaboración de su proyecto de tesis e informe final, donde el docente les brinda las pautas para elección de su tema, metodología y diseño de la investigación, desarrollo de instrumentos y la documentación del proyecto e informe final.
- Art. 23º Para iniciar con la elaboración del proyecto de tesis, el aspirante al grado de maestro o doctor, debe definir el tema de tesis y realizar los trámites para la designación de su asesor, durante el desarrollo de la asignatura de Seminario de Tesis I, que fue diseñado para apoyar el proceso de elaboración del proyecto de investigación.
- Art. 24° El aspirante elegirá libremente el tema de su proyecto de tesis, el cual deberá estar alineado con las líneas de investigación aprobadas por la Universidad y orientado a la solución de problemas locales y regionales en su campo profesional.
- Art. 25° El Proyecto de tesis deberá estar formulado de acuerdo a los modelos de proyectos establecidos por la Escuela de Posgrado.
- Art. 26° El aspirante al grado de maestro o doctor, podrá presentar el proyecto de tesis a la EPG, al finalizar el I semestre de estudios, siempre y cuando haya aprobado la asignatura de Seminario de tesis I.
- Art. 27º Antes de la presentación del proyecto de tesis, el aspirante debe solicitar a su asesor:
 - a. La revisión exhaustiva en fondo y forma el proyecto de tesis para dictaminar la viabilidad de la misma antes de su presentación a la escuela de posgrado.
 - b. Verificar el proyecto de tesis en el sistema antiplagio y asegurarse que el porcentaje de coincidencia no supere el 10% de similitud.
- Art. 28° Para solicitar la revisión del proyecto de tesis, el solicitante debe presentar lo siguiente:
 - a) Solicitud de revisión de proyecto de tesis.
 - b) Proyecto de tesis en formato digital (de acuerdo a la estructura, fondo y forma) establecidos por la EPG.
 - c) Documento de designación de asesor de tesis
 - d) Reporte antiplagio del proyecto de tesis (archivo digital)





- Art. 29º La solicitud y seguimiento de la revisión de Proyecto de tesis, deberá ser realizada únicamente por el interesado, ya sea de manera presencial o de manera virtual (correo electrónico), no permitiéndose el trámite a terceros.
- Art. 30° La Comisión de Grados de la EPG es responsable de revisar los aspectos éticos y la estructura del proyecto de tesis, así como de gestionar el trámite en un plazo de 15 días calendarios.
- Art. 31º Los miembros del jurado evaluador recibirán un ejemplar del proyecto de tesis en formato físico y/o digital y dispondrán de 20 días calendario para revisarlo. La evaluación se realizará utilizando los formatos oficiales de la EPG, emitiendo su conformidad o las observaciones correspondientes.
- Art. 32º El proyecto de tesis podrá tener como máximo hasta 02 observaciones por parte de los miembros del jurado evaluador.
 - a. El jurado evaluador debe tener en cuenta que, realizada la primera observación, las siguientes observaciones deben estar relacionadas.
 - b. Si el aspirante no subsana las observaciones en la segunda revisión, el jurado evaluador procederá a declarar NO APTO el proyecto de tesis e informar a la comisión de grados, para proceder a archivar el proyecto de tesis, el interesado será notificado vía correo electrónico y tendrá que iniciar su trámite nuevamente.
- Art. 33° Si el proyecto de tesis fuese observado, se devolverá al aspirante, quien, con apoyo del asesor, deberá corregirlo en un plazo máximo de 30 días calendario.
- Art. 34º Antes de su reenvío, el interesado deberá asegurarse de haber atendido todas las observaciones y recomendaciones realizados por los miembros del jurado e incluir un informe con el visto bueno del asesor donde confirma que el levantamiento de las observaciones fue realizado bajo su supervisión.
- Art. 35º La aprobación del proyecto de tesis, será por UNANIMIDAD. Si no presenta observaciones, el jurado evaluador comunicará su aprobación a la Comisión de grados, la cual gestionará la resolución de conformidad, notificará al interesado y registrará el título del proyecto aprobado en el libro de actas de la EPG.
- Art. 36° Una vez inscrito el título del proyecto de tesis, el interesado tendrá un (01) año para ejecutar su investigación y presentar el informe final de tesis, pudiéndose prorrogar por única vez por un (01) año más a petición del interesado.
 - a. El interesado debe asegurarse de adecuar su investigación y cronograma a las fechas de ejecución.





Art. 37º Una vez registrado y aprobado el proyecto de tesis con resolución, no se podrá realizar cambios de lugar de ejecución, cambios de título ya sea de forma parcial o total, ya que esto ameritaría anular el proyecto aprobado e iniciar nuevamente los trámites de presentación y revisión de proyecto de tesis.

CAPITULO V DEL JURADO EVALUADOR

- Art. 38º Los miembros del Jurado evaluador de proyecto de tesis e informe final, serán docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali, con grado académico de Doctor (Doctorado) o Maestro (Maestría) afines al tema de investigación y/o de la Facultad a la que pertenece el programa.
- Art. 39º Los miembros del Jurado evaluador deben estar registrados como jurados en la escuela de posgrado y puede tener a su cargo un máximo diez (10) tesis por año.
- Art. 40° El jurado evaluador de tesis estará conformado por 03 docentes ordinarios: Presidente, Secretario y Vocal, presidirá el docente con mayor grado, categoría y antigüedad.
- Art. 41º La comisión de grados, realizara la designación del jurado evaluador del proyecto de tesis, considerando la propuesta del director de la unidad de posgrado y validado por el director general de la escuela de posgrado, siempre y cuando no exista un proceso automatizado para este fin.
- Art. 42° Las funciones de los miembros del jurado son:
 - a. Revisar, Aprobar y/o Rechazar, los proyectos de tesis y/o emitir las observaciones y/o recomendaciones pertinentes en los plazos establecidos en el presente Reglamento.
 - Revisar y Aprobar el borrador de tesis y/o emitir las observaciones y/o recomendaciones pertinentes en los plazos establecidos en el presente Reglamento.
 - c. Evaluar la sustentación de las tesis.
 - d. Dar el visto Bueno para efectos de impresión del Informe Final y firmar los ejemplares impresos para su distribución.
- Art. 43º Un miembro del jurado evaluador podrá ser reemplazado por motivos de: licencia (año Sabático, estudios), cese de contrato o enfermedad, para lo cual debe informar a la comisión de GyT con documento.





- Art. 44° Si algún miembro del jurado no emite el informe de revisión del proyecto de tesis o del informe final dentro del plazo establecido, la comisión de grados, de oficio o a solicitud del aspirante, podrá gestionar su reemplazo por un docente afin a la investigación.
- Art. 45º El cambio de los jurados constituye un demérito para el docente, que debe ser registrado por la Comisión de Grados, el cual deberá ser informado a la Dirección general de posgrado.
- Art. 46º Para la recomposición de los jurados se hará con otros docentes jurados de la misma línea de investigación y/o facultad a la que pertenece el programa de maestria.





CAPITULO IV DEL INFORME FINAL DE TESIS

- Art. 47º Maestría: El interesado en optar el grado de maestro, podrá presentar el informe final de tesis a la EPG, al finalizar el III semestre de estudios, siempre y cuando haya aprobado la asignatura de Seminario de tesis III y hayan transcurrido como mínimo de 180 días calendarios desde la aprobación del proyecto de tesis.
- Art. 48º Doctorado: El interesado en optar el grado de doctor, podrá presentar el informe final de tesis a la EPG, al finalizar el VI semestre de estudios, siempre y cuando haya aprobado la última asignatura de Seminario de tesis y hayan transcurrido como mínimo de 180 días calendarios desde la aprobación del proyecto de tesis.
- Art. 49° Los miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis, serán los mismos jurados del informe final de tesis.
- Art. 50° El porcentaje de similitud del informe final no debe superar el 10 % en el sistema antiplagio. La constancia COTI será solicitada a través del asesor a la Oficina de Producción intelectual de la UNU u otra oficina designada para tal fin.
- Art. 51º La solicitud y seguimiento de la revisión del Informe final de tesis, deberá ser realizada únicamente por el interesado, ya sea de manera presencial o de manera virtual (correo electrónico), no permitiéndose el trámite a terceros.
- Art. 52° Para solicitar la revisión del informe final de tesis, el solicitante debe presentar lo siguiente:
 - a. Solicitud de revisión de informe final de tesis
 - b. Informe final de tesis en formato digital (de acuerdo a la estructura, fondo y forma) establecidos por la EPG
 - c. Informe de asesoría
 - d. Hoja de progresión mensual de asesoría según formato de la EPG
 - e. Constancia de originalidad de trabajo de investigación (COTI)
 - f. Resolución de aprobación de proyecto de tesis
- Art. 53º La Comisión de Grados de la EPG es responsable de revisar los aspectos éticos y la estructura del proyecto de tesis, así como de gestionar el trámite en un plazo de 15 días calendarios.
- Art. 54º Los miembros del jurado evaluador recibirán un ejemplar del Informe final de tesis en formato físico o digital y dispondrán de 20 días calendario para revisarlo. La evaluación se realizará utilizando los formatos oficiales de la EPG, emitiendo su conformidad o las observaciones correspondientes.





- Art. 55° El informe final de tesis podrá tener como máximo hasta 02 observaciones por parte de los miembros del jurado evaluador.
 - c. El jurado evaluador debe tener en cuenta que, realizada la primera observación, las siguientes observaciones deben estar relacionadas.
 - d. Si el aspirante no subsana las observaciones en la segunda revisión, el jurado evaluador procederá a declarar NO APTO el informe final e informar a la comisión de grados, para proceder a archivar el informe final de tesis, el interesado será notificado vía correo electrónico y tendrá que iniciar su trámite nuevamente.
- Art. 56° Si el Informe final de tesis es observado, se devolverá al aspirante, quien, con apoyo del asesor, deberá corregirlo en un plazo máximo de 30 días calendario.
- Art. 57º Antes de su reenvío, el interesado deberá asegurarse de haber atendido todas las observaciones y recomendaciones realizados por los miembros del jurado e incluir un informe con el visto bueno del asesor donde confirma que el levantamiento de las observaciones fue realizado bajo su supervisión.
- Art. 58º La aprobación del informe final de tesis se realizará por UNANIMIDAD de los miembros del jurado evaluador, lo que significa que todos sus integrantes deben expresar su conformidad plena y coincidente respecto a la calidad, originalidad y cumplimiento de los requisitos académicos del trabajo presentado.
- Art. 59° Si el informe final de tesis no presenta observaciones, los miembros del jurado evaluador comunicarán su aprobación a la Comisión de grados, la cual gestionará la resolución de conformidad, notificará al interesado.





CAPITULO V

EXPEDITO Y SUSTENTACION DE TESIS

- Art. 60° Una vez que el Informe final de tesis, tenga la aprobación de los miembros del jurado evaluador, el interesado tendrá un plazo máximo de 30 días calendarios para solicitar su resolución de expedito para sustentación de tesis.
- Art. 61º Para solicitar la resolución de expedito para sustentación de tesis, el solicitante debe presentar lo siguiente:
 - a. Solicitud de declaración de expedito para sustentación de tesis
 - b. Resolución de aprobación de Informe final de tesis
 - c. Copia de record académico
 - d. Constancia de NO ADEUDO a la escuela de posgrado (solo para egresados de la EPG-UNU)
 - e. Recibos de tesorería por derecho de sustentación y accesorios (medalla).
- Art. 62º La Comisión de Grados, gestionará la resolución de expedito para sustentación y notificará al interesado.
- Art. 63º Luego de haber sido declarado expedito, el interesado, tendrá sesenta (60) días calendarios máximo para solicitar fecha y hora de sustentación oral y publica (considerando los días programados por la EPG, para tal fin).
- Art. 64° En caso de no presentar la solicitud en el plazo establecido, el interesado tendrá que volver a gestionar su trámite de resolución de expedito
- Art. 65° Para solicitar fecha y hora de sustentación, el interesado debe presentar lo siguiente:
 - a. Solicitud de fecha y hora de sustentación de tesis.
 - b. Resolución de expedito.
 - c. Tres (3) ejemplares de la tesis, en borrador, debidamente espiralados, según formato del presente Reglamento.
- Art. 66º La Comisión de Grados de la EPG, tendrá quince (15) días calendarios para gestionar el trámite y realizar la designación fecha y hora de sustentación. La EPG emitirá la resolución correspondiente, asimismo publicará en la página web de la EPG, para invitar a los interesados a asistir al acto público de defensa de la tesis (sustentación de tesis).





- Art. 67º La defensa de la tesis se realiza de manera individual y es realizada ante los tres (03) jurados evaluadores que participaron en su revisión y aprobación desde el proyecto de tesis. El asesor estará presente y participa con voz si fuese necesario, pero no emite calificación de la defensa.
- Art. 68º La Secretaría Académica coordinará las actividades relacionadas con la sustentación de tesis. Como fedatario de la Escuela de Posgrado, será responsable de iniciar el acto, presentar al interesado y a los miembros del jurado evaluador, y, al concluir la defensa, cerrar la sesión e invitar a los presentes a retirarse.
- Art. 69º La sustentación de tesis requiere la presencia obligatoria de los tres miembros del jurado evaluador y del asesor. Se otorgará una tolerancia máxima de 10 minutos para la llegada de todos los miembros del jurado evaluador; de no cumplirse este plazo o faltase algún miembro del jurado, se procederá a reprogramar la fecha de defensa de la tesis (considerando la disponibilidad que la EPG tiene para estos fines).
- Art. 70° El jurado evaluador no podrá realizar observaciones a la tesis en la sustentación, ya que todas las observaciones deberán ser realizadas en el proceso de revisión del informe final de tesis.
- Art. 71º El aspirante al grado de maestro o doctor, sustentará la tesis ante el Jurado evaluador teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Exposición resumida del tema de investigación, pudiendo hacer uso de ayudas visuales para reforzar las mismas.
 - b. Presentación y análisis de los hallazgos más importantes del trabajo de investigación.
 - c. Conclusiones y Recomendaciones.
 - d. Formulación y absolución de preguntas formuladas por los miembros del jurado evaluador.
- Art. 72º Los aspectos a evaluar durante la sustentación son:

N°	CRITERIO	RANGO
1	Presentación personal	0 - 4
2	Dicción y dominio de escenario	0 - 4
3	Desarrollo del contenido: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones	0 - 4
4	Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes de los miembros del jurado	0 - 4
5	Aporte a la maestría o doctorado y a la comunidad	0 - 4





- Art. 73º Los aspirantes al grado de maestro o doctor serán evaluados tomando como referencia la siguiente escala:
 - a. 19 y 20 Excelente (Distinción)
 - b. 17 a 18 Muy Bueno
 - c. 14 a 16 Bueno
 - d. 00 a 13 Desaprobado
- Art. 74° Se considera aprobado cuando el sustentante obtiene nota a partir de 14 a 20 (Bueno a Excelente).
- Art. 75° Los veredictos finales emitidos por los miembros del jurado sobre la defensa de la tesis son definitivos, inapelables y deben ser respetados en su totalidad.
- Art. 76° Finalizado el acto de defensa de tesis, se levantará el acta de sustentación (04 actas) de tesis, donde se consignarán los resultados, una será entregada al interesado y las restantes para el archivo y gestión de tramites de la EPG.
- Art. 77º El interesado que resulte desaprobado (nota menor a 14), tendrá una segunda y última oportunidad para sustentar el mismo trabajo de investigación después de 30 días calendarios de su primera sustentación. Si fuera el caso de volver a desaprobar, deberá presentar un nuevo proyecto de tesis e iniciar los trámites correspondientes.
- Art. 78° Las tesis de los interesados a optar el grado de maestro o doctor, serán publicadas en el repositorio institucional vinculados a RENATI.





CAPITULO VI

DE LA TRAMITACION DEL GRADO ACADEMICO Y GRADUACION

- Art. 79º Aprobada la defensa de la tesis el interesado a fin de recibir el diploma de grado académico de Maestro o Doctor en la mención respectiva, presenta los documentos requeridos para el trámite de su grado académico.
- Art. 80° El expediente del interesado será revisado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali para la aprobación del grado académico correspondiente. Una vez aprobado, el director de la Escuela de Posgrado emitirá la resolución que otorga el grado de Maestro o Doctor en la respectiva mención.
- Art. 81º Todo el expediente del interesado, incluida la Resolución de otorgamiento del grado académico de maestro o doctor y un ejemplar de la tesis es remitido al Consejo Universitario para su ratificación.
- Art. 82º El grado académico de Maestro o Doctor es otorgado a nombre de la Nación. El diploma correspondiente contará con las firmas del Rector, Vicerrector Académico, director de la Escuela de Posgrado y el secretario general de la Universidad Nacional de Ucayali.
- Art. 83º La entrega del diploma es personal y se lleva a cabo en un acto público y en ceremonia de graduación.
- Art. 84º La gestión del proceso de graduación será realizada en la EPG en forma personal por el interesado o mediante apoderado (si el caso así lo amerita y justifica), con la documentación correspondiente.
- Art. 85° Los expedientes que contengan documentos incompletos no serán tramitados y serán devueltos a los interesados para que puedan subsanar y volver a presentar.





CAPITULO VIII

DE LA COMISION DE GRADOS DE LA EPG

- Art. 86º Integran la Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, tres (03) docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Ucayali, los cuales son docentes principales, asociados o auxiliares, con el grado de Doctor y asumirá la presidencia el docente de más alto grado y de mayor antigüedad en la categoría.
- Art. 87º Los integrantes de la Comisión de Grados son designados por la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y propuestos al Consejo de Escuela para su ratificación, por un periodo de dos años.
- Art. 88° La Comisión de Grados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, tiene las siguientes funciones:
 - a. Solicitar a las facultades y unidades de posgrado, la lista de docentes que pueden ejercer como asesores y jurados de los programas de maestría respectivos.
 - b. Elaborar el registro de docentes asesores y jurados de tesis por línea de investigación de acuerdo a las menciones de las maestrías.
 - c. Gestionar los tramites del proyecto de tesis, previo el dictamen favorable del Asesor.
 - d. Proponer a la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, el Jurado evaluador del proyecto de tesis en coordinación con la dirección de Unidad de posgrado.
 - e. Gestionar los tramites del informe final de tesis, expedito y sustentación de tesis.
 - f. Supervisar el proceso de sustentación y graduación
 - g. Resolver los incidentes que surgieran en cuanto a la obtención de grados
 - Informar al Director y/o Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali de situaciones relacionadas con el proceso de obtención de grado de maestro o doctor
 - i. Otras que le delegue el Director y/o Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali.





CAPITULO IX SANCIONES

- Art. 89º El Jurado que no asista a la sustentación de las tesis habiendo sido designado por Resolución y no justifique, será sancionado con la suspensión de sus labores académicas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, por el periodo de un año, para lo cual se levantara un acta.
- Art. 90º Toda evidencia de fraude en el proceso de obtención de grado por parte del interesado, será sancionado con la inhabilitación para optar grados académicos en la Universidad Nacional de Ucayali, sin perjuicio de las demás acciones que puedan emprenderse en este supuesto.
- Art. 91º Toda evidencia de fraude en el proceso de obtención de grado por parte del asesor y/o jurados, será derivado al tribunal de honor de la UNU para verificar el caso y dictaminar la sanción correspondiente.
- Art. 92º Si el antiplagio supera el 50%, el interesado deberá presentar un nuevo proyecto de tesis ya que es considerado como un plagio.

CAPITULO XI DISPOSICIONES FINALES

Primero. - El presente Reglamento solo podrá ser modificado por acuerdo del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, previo informe del director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y ratificado por el Consejo Universitario.

Segundo. - El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero- Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la comisión de grados en conjunto con el director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, en segunda instancia por el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali y en tercera instancia por el Consejo Universitario.





ANEXOS





ANEXO "A"

CARATULA

LOGO UNU LOGO EPG





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA/ DOCTORADO EN MENCION
PROYECTO DE TESIS
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
(NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO)
ASESOR:
PUCALLPA – PERÚ
(Año de presentación)





ANEXO Nº 1

(Alternativa "A" – Investigación cuantitativa) ESTRUCTURA DE PROYECTO DE TESIS

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis
- 1.5. Variables
- 1.6. Justificación e importancia
- 1.7. Viabilidad
- 1.8. Limitaciones

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases teóricas
- 2.3. Bases o Fundamentos filosóficos del tema de investigación
- 2.4. Definiciones conceptuales
- 2.5. Bases epistémicos
- 2.6. Bases antropológicas (OPCIONAL)

III. METODOLOGÍA

- 3.1. Tipo de investigación
- 3.2. Diseño y esquema de la investigación
- 3.3. Población y muestra
- 3.4. Definición operativa del Instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos

IV. CRONOGRAMA

4.1. Cronograma de actividades (Tipo Gantt)

V. PRESUPUESTO

- 5.1. Potencial humano.
- 5.2. Recursos materiales y equipos
- 5.3. Recursos financieros.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. ANEXOS

- ANEXO 01. Matriz de consistencia
- ANEXO 02. Instrumentos (ejemplo: cuestionario, guía de observación, guía de entrevista u otro instrumento que usará; cada instrumento es un anexo, por lo que se enumera correlativamente).
- ANEXO 03. Formato de validación de los instrumentos por expertos
- ANEXO 04: Autorización de la institución o empresa para realizar su investigación.
- ANEXO 05: Consentimiento informado en caso aplique.





ANEXO Nº 1-B

(Alternativa "B" – Investigación Cualitativa) ESTRUCTURA DE PROYECTO DE TESIS

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema; antecedentes, teorías básicas
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. MATERIALES Y MÉTODOS

- 2.1. Materiales
- 2.2. Definiciones conceptuales.
- 2.3. Métodos
- 2.4. Tipo de investigación.
- 2.5. Diseño y esquema de la investigación.
- 2.6. Población y muestra.
- 2.7. Definición operativa del Instrumentos de recolección de datos.
- 2.8. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

III. CRONOGRAMA

4.1. Cronograma de actividades (Tipo Gantt)

IV. PRESUPUESTO

- 4.1. Potencial humano.
- 4.2. Recursos materiales y equipos
- 4.5. Recursos financieros.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

VI. ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de consistencia

ANEXO 02. Instrumentos (ejemplo: cuestionario, guía de observación, guía de entrevista u otro instrumento que usará; cada instrumento es un anexo, por lo que se enumera correlativamente).

ANEXO 03. Formato de validación de los instrumentos por expertos

ANEXO 04: Autorización de la institución o empresa para realizar su investigación.

ANEXO 04: Consentimiento informado en caso de trabajar con información en caso aplique.





ANEXO "B" CARATULA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



(TÍTULO DE LA TESIS)
TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO O DOCTOR
MENCION

(NOMBRES Y APELLIDOS DEL INTERESADO) PUCALLPA – PERÚ

(Año de sustentación)





ANEXO Nº 2

(Alternativa "A")

ESTRUCTURA DEL BORRADOR E INFORME FINAL DE TESIS

- Hoja de respeto.
- Portada: que tiene la misma estructura que la carátula.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN: Contiene la síntesis de La tesis.

ABSTRACT: Es la traducción en inglés del resumen.

INTRODUCCIÓN: Se resalta la importancia de la investigación y su relación con el

desarrollo del entorno.

ÍNDICE: Se indica los títulos y subtítulos de La tesis, con la mención de la página (Pág.).

ÍNDICE DE TABLAS ÍNDICE DE FIGURAS

- La numeración hasta esta parte debe ser en romanos minúsculas, con numeración no visible en la portada.
- La numeración a partir del primer capítulo debe ser ARÄBIGA y hasta la última hoja de los Anexos, iniciando desde el número 1.
- La ubicación de la numeración tanto en romanos como arábicos debe ser al centro de la parte superior de la hoja.
- La redacción del Informe Final debe ser en tiempo pasado.

I. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema.
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos.
- 1.3. Objetivo General y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables.
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes. (Autor, título y conclusiones de La tesis).
- 2.2. Bases teóricas.
- 2.3. Definiciones conceptuales.
- 2.4. Bases epistémicos.
- 2.5. Bases antropológicas (OPCIONAL).





III. CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico.
- 3.2. Diseño y esquema de la investigación.
- 3.3. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado.
- 3.4. Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento, la escala que se usa, en general describir todas las propuestas.
- 3.5. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

IV. CAPÍTULO IV: DESARROLLO

Presentar la ejecución paso a paso de la tesis y trabajo de campo realizado

V. CAPÍTULO IV: RESULTADOS

Presentar los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias, gráficos.

Presentar la contrastación de las hipótesis.

Presentar la prueba de hipótesis (en caso de haberlo formulado).

VI. CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.

Presentar la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.

Presentar el aporte científico de la investigación

VII. CONCLUSIONES

Cada conclusión debe estar relacionado con las acciones realizadas durante la investigación, y responde a los objetivos planteados.

VIII. RECOMENDACIONES

Cada recomendación debe responder a cada conclusión, estableciendo una unidad de criterios.

Además, se considera nuevos aspectos de investigación relacionados al tema.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Contiene la relación de todo tipo de bibliografía usada para la realización de la investigación; en orden alfabético. Su presentación debe ajustarse a las normas indicadas para los artículos científicos, (se debe aplicar el estilo APA en general y Vancouver para las maestrías y doctorados afines).

ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de consistencia





ANEXO 02. Instrumentos (ejemplo: cuestionario, guía de observación, guía de entrevista u otro instrumento que usó; cada instrumento es un anexo, por lo que se enumera correlativamente).

ANEXO 03. Validación de los instrumentos por expertos

ANEXO 04. Consentimiento informado

Documentos a añadir después de la caratula una vez haya aprobado a la sustentación.

- ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO
- CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION (COTI)
- AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA





ANEXO Nº 2 (Alternativa "B" - Cualitativa)

ESTRUCTURA DEL BORRADOR E INFORME FINAL DE TESIS

- Hoja de respeto.
- Portada: que tiene la misma estructura que la carátula.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN: Contiene la síntesis de La tesis.

ABSTRACT: Es la traducción en inglés del resumen.

INTRODUCCIÓN: Se resalta la importancia de la investigación y su relación con el

desarrollo del entorno.

ÍNDICE: Se indica los títulos y subtítulos de La tesis, con la mención de la página (Pág.).

ÍNDICE DE TABLAS ÍNDICE DE FIGURAS

- La numeración hasta esta parte debe ser en romanos minúsculas, con numeración no visible en la portada.
- La numeración a partir del primer capítulo debe ser ARÄBIGA y hasta la última hoja de los Anexos, iniciando desde el número 1.
- La ubicación de la numeración tanto en romanos como arábicos debe ser al centro de la parte superior de la hoja.
- La redacción del Informe Final debe ser en tiempo pasado.

I. CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Descripción del problema, antecedentes, teorías básicas.
- 1.2. Formulación del problema.
 - 1.2.1. Problema general.
 - 1.2.2. Problemas específicos.
- 1.3. Objetivo general y objetivos específicos.
- 1.4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.
- 1.5. Variables.
- 1.6. Justificación e importancia.
- 1.7. Viabilidad.
- 1.8. Limitaciones

II. CAPÍTULO II: MATERIALES Y MÉTODOS

- 2.1. Materiales.
- 2.2. Definiciones conceptuales.
- 2.3. Métodos
- 2.4. Tipo de investigación, realizado en base a un referente bibliográfico.
- 2.5. Diseño y esquema de la investigación.
- 2.6. Población y muestra. Presentarlo en cuadros, indicando el tipo de muestreo empleado.
- 2.7. Instrumentos de recolección de datos, indicando la validación del instrumento,





la escala que se usa, en general describir todas las propuestas.

2.8. Técnicas de recojo, procesamiento y presentación de datos.

X. CAPÍTULO IV: DESARROLLO

Presentar la ejecución paso a paso de la tesis y trabajo de campo realizado

III. CAPÍTULO III: RESULTADOS

Presentar los resultados del trabajo de campo con aplicación estadística, mediante distribuciones de frecuencias, gráficos.

Presentar la contrastación de las hipótesis secundarias. Presentar la prueba de hipótesis (en caso de haberlo formulado).

IV. CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de campo con los referentes bibliográficos de las bases teóricas.

Presentar la contrastación de la hipótesis general en base a la prueba de hipótesis.

Presentar el aporte científico de la investigación.

V. CONCLUSIONES

Cada conclusión debe estar relacionado con las acciones realizadas durante la investigación, y responde a los objetivos planteados.

VI. RECOMENDACIONES

Cada sugerencia debe responder a cada conclusión, estableciendo una unidad de criterios.

Además, se considera nuevos aspectos de investigación relacionados al tema.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

Contiene la relación de todo tipo de bibliografía usada para la realización de la investigación; en orden alfabético. Su presentación debe ajustarse a las normas indicadas para los artículos científicos, (se debe aplicar el estilo APA en general y Vancouver para las maestrías y doctorados afines).

ANEXOS

ANEXO 01. Matriz de consistencia

ANEXO 02. Instrumentos (ejemplo: cuestionario, guía de observación, guía de entrevista u otro instrumento que usó; cada instrumento es un anexo, por lo que se enumera correlativamente). ANEXO 03. Validación de los instrumentos por expertos.

ANEXO 03. Consentimiento informado

Documentos a añadir después de la caratula una vez haya aprobado a la sustentación.

- ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO
- CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION (COTI)
- AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA





ANEXO Nº 3 HOJA DE PROGRESION DE ASESORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO PROGRESION DE ASESORÍA DE TESIS

I.	NOME NOME TITUL DURA	BRE DEL A O DE LA II	RADUANDO: SESOR: NVESTIGACIÓN CHA INICIO:	FECH	A FIN:	
II.	LUGA	R DE ASES				
F	ЕСНА	HORA INICIO	ASUNTO TEMÁTICO	HORA DE FIN	LISTA DE ANEXOS ADJUNTOS	OBSERVACIONES
р.						
P	ıcallpa,		de		de 20	

III. ANEXOS





ANEXO Nº 4

ACTA DE DEFENSA DE TESIS N° xxx- 202x OBTENCION DEL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR

En la Sala de Grados de la Universidad Nacional de Ucayali siendo las horas, del día

de		del	20, ante	e el Jura	ado de Te	esis con	stituid	lo por :				
•	PRESIDENT	E:										
•	SECRETARI	O:										
•	VOCAL:											
EI 	aspirante											
Don(ŕ	ĭa)								cedió al	acto d	le Defen	sa
public	a con		la	expos	ición	de		La	tes	is,	titulad	ot:
Maes	luido el acto d tro, teniendo p					ırado p	rocedi	ó a la	evaluacio	ón del a	aspirante	а
N°	CRITERIO								RANGO	PU	NTAJE	
1	Presentación	perso	nal						0 - 4			
2	Dicción y dor								0 - 4			
3	Desarrollo d			•					0 - 4			
	objetivos, res				-							
4	ciencia y/o so Grado de co		-		-				0 - 4			
_	respuestas a		•		J		•		0 - 4			
5	Aporte a la m								0 - 4			
TOT	AL											
Co Ok	alificación: Pu onclusiones: oservaciones ecomendacion	Aprob : [Si la	ado, Aproba s hubiera]	ado cor	n distinció	n, Apro	bado (con ob	eservacior	es, Des	aprobad	0]
Los r	miembros del	Jurado	o firman ol			~						40
		ouiuu	o, illillali el	preser	nte Acta	en señ	al de	contor	midad, ei	n Pucal	lpa, sien	uu





PRESIDENTE	SECRETARIO
VOCAL	ASESOR





ANEXO 5

NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTIFICO

Los artículos, para su publicación deben ser originales y propios, inherentes al objeto de estudio y a la ciencia donde se desenvuelve la investigación. La escritura y sintaxis deben ser correctas y el vocabulario al alcance de los lectores. El manuscrito debe ser entregado en papel bond A4 en una sola cara a espacio simple, con márgenes de 2.5 cm a la izquierda y derecha y 2 cm en los márgenes superior e inferior. La extensión total del manuscrito incluyendo las referencias bibliográficas, no debe ser mayor de 12 páginas, estilo Arial, tamaño 11; asimismo se debe entregar una copia en CD/ROM en formato Word y de acuerdo a la siguiente estructura:

TÍTULO. Debe ser conciso y específico, reflejará adecuadamente el objetivo de la investigación y las variables investigadas. **No debe exceder 25 palabras**. Este debe estar redactado en ESPAÑOL y en INGLÉS

AUTOR. Se debe colocar nombres y apellidos completos.

FILIACIÓN INSTITUCIONAL. Se indica la institución al cual referencia, correo electrónico.

RESUMEN. En esta parte se debe exponer en pocas palabras los puntos tratados en el artículo (máximo 250 palabras). Es decir, debe contener un breve sumario de los objetivos, métodos, resultados y principales conclusiones que se obtuvo en la discusión. En un solo párrafo; sin abreviaturas, fórmulas, tablas ni gráficos, tampoco se debe estructurar con subtítulos y en pasado

PALABRAS CLAVE: Debe constar de tres a seis palabras simples y/ó compuestas no incluidas en el titulo; escritas inmediatamente debajo del resumen.

ABSTRACT. Es la traducción al inglés del resumen

KEY WORDS: Son las mismas palabras claves traducidas al inglés.

INTRODUCCIÓN. En ella se deben exponer brevemente, pero con absoluta claridad, la novedad y actualidad del tema, el objeto de la investigación. La introducción es la fundamentación científica del trabajo en forma resumida, conteniendo antecedentes de trabajos similares, razones por las que se realizó el trabajo.

MATERIAL Y MÉTODOS. En esta parte deberá especificar el material usado y la forma cómo se realizó la investigación, población y/o material que se utilizó, así como los métodos para obtener la población, las muestras o los materiales, y los datos numéricos. Descripción





del material, de la población y de datos adicionales; control, patrón o testigo, aparatos utilizados identificados por el modelo y la marca de fábrica, especificaciones técnicas de los procedimientos y las cantidades exactas de productos.

Explicará los procedimientos usados en forma detallada para permitir que otros investigadores puedan repetir el experimento; diseño original creado por el autor o las modificaciones de las técnicas de los métodos o de los instrumentos descritos y utilizados por otros autores, redactado en pasado.

RESULTADOS. Cada uno de los resultados encontrados, se escriben de manera textual, detallada y secuencial; considerando que el texto es la principal forma de presentar los resultados. Las tablas y las figuras se utilizarán sólo cuando contribuyan a la nitidez de la explicación (no repetir en el texto la información de los cuadros y figuras).

DISCUSIÓN. En esta parte del artículo se debe enfatizar los nuevos aspectos en el estudio, plantea la interpretación y justificación de los resultados, explica la contrastación de los resultados obtenidos por el autor con trabajos similares encontrados en la revisión bibliográfica y con la hipótesis. Se explica en detalle las limitaciones y dificultades en cada etapa de la investigación, así como las probables soluciones y la posibilidad de continuar la investigación.

CONCLUSIONES

AGRADECIMIENTOS. (opcional) Se agradece primero a las personas que han colaborado con apoyo científico, con ayuda técnica, con asesoría o con la revisión del manuscrito; luego a las instituciones por algún tipo de apoyo especificando la índole del mismo, utilizando lenguaje discreto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS. Se aplica el estilo APA en general y el estilo Vancouver para las maestrías y doctorados relacionados. Únicamente se presentarán las referencias bibliográficas citadas en el cuerpo del artículo.





REGLAS DE PRESENTACIÓN

I. Pautas para la redacción

- La redacción del proyecto de tesis o trabajo de investigación debe ser en tiempo futuro, por ser un instrumento de planificación de las actividades que se ejecutaran en el tiempo futuro.
- 2. El informe de la tesis o trabajo de investigación, debe redactarse en tiempo pasado, porque es un informa de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos al ejecutar el proyecto de investigación.

II. Generales

- 3. Imprimir solamente en un lado de la página.
- 4. Usar sangrías para cada párrafo nuevo.
- 5. Iniciar cada capítulo en una página nueva.
- 6. No dejar líneas aisladas al inicio de la página. Escribir por lo menos dos líneas al inicio o al final de cada párrafo en la parte superior o en la parte inferior de la página.
- 7. No separar los párrafos de referencias en la bibliografía. Cada referencia debe estar escrita completamente en la página.
- 8. Separar sílabas siguiendo estrictamente las reglas gramaticales
- 9. Centrar y usar mayúsculas en los títulos de las páginas preliminares, capítulos, anexos y bibliografía, por ejemplo: RESUMEN. Asegurarse que el tamaño de letras mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice, el índice de tablas y de ilustraciones o figuras.
- 10. Las ilustraciones y tablas podrán ser presentadas horizontalmente si no caben de manera vertical.

III. Tipo de Letra

- Utilizar el tipo de letra ARIAL, tamaño 12 para todo el texto y la enumeración de las páginas, a excepción de las palabras cuyo origen sea de un idioma diferente al español. Los títulos y subtítulos deben escribirse en mayúsculas, ARIAL, tamaño 12.
- 2. Usar tamaños reducidos de letras **ARIAL**, tamaño **10**, solamente en los apéndices y en las fuentes de: las figuras, cuadros y tablas.
- 3. Los cuadros, tablas y figuras deben ser numeradas y tituladas con el mismo tipo y tamaño de letra que el texto.

IV. Márgenes

- 1. El margen izquierdo (del lado del encuadernado) será de cuatro centímetros, incluyendo tablas e ilustraciones.
- 2. Los tres lados restantes serán de dos centímetros. Escribir tanto el texto, como el número de página, en el área de impresión que limitan los márgenes.
- 3. Las páginas horizontales deberán tener en la parte superior de la hoja un margen de





cuatro centímetros, de tal manera que este margen coincida con el requerido para el encuadernado de la hoja de manera vertical.

V. Espacios

- 1. El texto del trabajo se hará a doble espacio, incluyendo las páginas de agradecimiento y el Abstract, los índices de figuras, tablas, notas y anexos.
- 2. Se permite usar espacio sencillo solamente en párrafos de listas, pero no entre los elementos listados.
- 3. El espacio sencillo es obligatorio para citas textuales en bloques.

VI. Páginas

- 1. Ubicar los números de página en el centro del margen superior. Las páginas en las que aparecen cuadros y gráficas también deben numerarse y su disposición (vertical u horizontal) no debe alterar la posición del número de página.
- 2. Los números de página son opcionales en las primeras páginas de los capítulos y de los anexos, pero deben contarse en el orden del manuscrito.
- 3. Las páginas desde acta de defensa, COTI, autorización de publicación, de dedicatoria, agradecimiento, resumen, abstract, introducción e índices se enumeran en romanos y en minúscula
- 4. No usar la palabra "página" antes de la numeración de las mismas.

VII. Página del Título

- 1. La página del título es la primera página del manuscrito. Se considera en el orden del trabajo, pero no se numera.
- 2. Tiene la misma estructura que la Carátula

VIII. Empastado

- 1. El color del empastado es verde petróleo para todas las menciones de maestrías y doctorados.
- 2. En el empastado debe consignarse la caratula en color dorado.
- 3. En el lomo del empastado debe consignarse: en la parte superior: el logo de la UNU, en el centro: el titulo de la tesis y en la parte inferior: el lugar y año (Pucallpa-Perú; año).



Nombre del Aspirante: __

3.1. Tipo de investigación

3.2. Diseño y esquema de la investigación3.3. Población y muestra (si es aplicable)3.4. Operacionalización de variables.3.5. Técnicas de recolección de datos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO 6 (Alternativa A)

FORMATOS DE EVALUACION DE INVESTIGACION (para autoevaluación, para el asesor y jurado evaluador del proyecto)

Programa: ☐ Maestría ☐ Doctorado									
Título del Proyecto:									
Nombre del Asesor:									
Fecha de Evaluación: //									
	CAL	JFICACIÓN Y	PUNTAJE	Observaciones					
CRITERIOS	Muy	Bueno o	Pobre o						
OMIZMOS	bueno:	satisfactorio:	incompleto:						
	3	2	1						
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA									
1.1. Descripción de la realidad problemática									
1.2. Formulación del problema									
1.3. Objetivo general y objetivos específicos									
1.4. Hipótesis									
1.5. Variables									
1.6. Justificación e importancia									
1.7. Viabilidad									
1.8. Limitaciones									
II. MARCO TEÓRICO									
2.1. Antecedentes de la investigación									
2.2. Bases teóricas									
2.3. bases o fundamentos filosóficos									
2.4. Definiciones conceptuales									
2.5. Bases epistémicos									
2.6. Bases antropológicas (opcional)									
III. METODOLOGÍA									





3.6. Técnicas para el procesamiento y presentación de la información		
IV. CRONOGRAMA		
V. PRESUPUESTO		
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS		
VII. ANEXOS		
VIII. ESTILO DE REDACCION		
(Sistema APA/Vancouver)		

Evaluación. Se aplicará la siguiente escala:

ITEM	Puntaje total	Puntaje mínimo	Puntaje obtenido
		aprobatorio	
Planteamiento del problema	24	16	
Marco teórico	18	12	
Metodología	18	12	
Cronograma	3	2	
Presupuesto	3	2	
Referencias bibliográficas	3	2	
Anexos	3	2	
Estilo de redacción	3	2	
TOTAL	75	50	

Nota: Si el evaluador considera que el proyecto es aceptable pero que algunos ítems necesitan ser corregidos, puede sugerir su aprobación e indicar que puntos deben ser modificados.

APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	NO APROBADO		
Fecha de:				
Recepción del proyecto	Entrega al evaluador	Informe del evaluador /Comisión de Grados	Informe al investigador responsable	

NOMBRE DEL JURADO EVALUADOR:		
Firma:		





ANEXO 6

(Alternativa B)

FORMATOS DE EVALUACION DE INVESTIGACION (para autoevaluación, para el asesor y jurado evaluador del proyecto)

Título:	 	
Proponente:	 	

	CALIFICACIÓN Y PUNTAJE			Observaciones
CRITERIOS	Muy	Bueno o	Pobre o	
OMIZMOS	bueno:	satisfactorio:	incompleto:	
	3	2	1	
I. EL PROBLEMA DE LA				
INVESTIGACIÓN				
Descripción del problema				
2. Formulación del problema				
3. Objetivo general y objetivos específicos				
4. Hipótesis y/o sistema de hipótesis				
5. Variables				
6. Justificación e importancia				
7. Viabilidad				
8. Limitaciones				
II. MATERIALES Y METODOS				
2.1. Materiales				
2.2. Definiciones conceptuales				
2.3. Métodos				
2.4. Tipo de investigación				
2.5. Diseño y esquema de investigación				
2.6 Población y muestra				
2.7. Definición operativa del instrumento				
de recolección de datos				
2.8. Técnicas de recojo, procesamiento				
y presentación de datos				
III. CRONOGRAMA				
IV. PRESUPUESTO				
V. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				
VI. ANEXOS				





VII. ESTILO DE REDACCION		
(Sistema Vancouver/APA)		

Evaluación. Se aplicará la siguiente escala:

ITEM	Puntaje total	Puntaje mínimo	Puntaje
		aprobatorio	obtenido
Planteamiento del problema	24	16	
Materiales y métodos	24	16	
Cronograma	3	2	
Presupuesto	3	2	
Referencias bibliográficas	3	2	
Anexos	3	2	
Estilo de redacción	3	2	
TOTAL	63	42	

Nota: Si el evaluador considera que el proyecto es aceptable pero que algunos ítems necesitan ser corregidos, puede sugerir su aprobación e indicar que puntos deben ser modificados.

APROBADO	APROBADO CON OBSERVACIONES	NO APROBADO	
Fecha de:			
Recepción del proyecto	Entrega al evaluador	Informe del evaluador /Comisión de Grados	Informe al investigador responsable

NOMBRE DEL EVALUADOR:	
Firma:	